

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 109 - 2016-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 12 FEB 2016

**VISTOS:**

El Oficio N° 088-2016-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 11 de febrero de 2016, mediante la cual, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 070-2016-UNTRM-R, de fecha 11 de febrero de 2016; y el proveído, de fecha 12 de febrero de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 070-2016-UNTRM-R, de fecha 03 de febrero de 2016, se resuelve autorizar el pago por subvención económica al personal docente que laboró en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ciclo 2016 – IB;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director de Planificación solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 070-2016-UNTRM-R, de fecha 03 de febrero de 2016, que por error material se consignó erróneamente la secuencia funcional y el programa en la certificación presupuestal para atender con la contratación de docentes para el Ciclo Académico 2016 –IA del Centro Preuniversitario de la UNTRM;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** de parte el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 070-2016-UNTRM-R, de fecha 03 de febrero de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

Secuencia Funcional	:	0019	
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	:	22 Educación	
División Funcional	:	048 Educación Superior	
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior Universitaria	
Proyecto	:	5001353 Desarrollo de la educación universitaria de pregrado	
Grupo Genérico de Gastos	:	2.5. Otros Gastos	
		2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/. 10,010.00
		2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/. 2,288.00
		2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/. 6,864.00
		2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/. 9,152.00
		2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/. 6,864.00
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 109 - 2016-UNTRM-R.**

**DEBE DECIR:**

Secuencia Funcional	:	0045	
Programa	:	9002 Asignación presupuestaria que no resultan en productos.	
Función	:	22 Educación	
División Funcional	:	048 Educación Superior	
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior Universitaria	
Proyecto	:	5002149 Ofrecer preparación complementaria para el ingreso a la Universidad.	
Grupo Genérico de Gastos	:	2.5. Otros Gastos	
		2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/. 10,010.00
		2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/. 2,288.00
		2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/. 6,864.00
		2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/. 9,152.00
		2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/. 6,864.00
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de las Resoluciones Rectorales N° 070-2016-UNTRM-R, de fecha 03 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)